FIRMADO POR
La Directora de Gestión Presupuestaria
Antonia Lucas Martínez
26/12/2024

FIRMADO POR
La Interventora del Ayuntamiento de Cieza
Emma Egea Fernández del Pino
26/12/2024

Prorroga presupuestaria para el ejercicio 2025.
Legislación de aplicación:
○ *Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.*
○ *Artículo 21 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo II del Título Sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*

En virtud de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 11 de diciembre de 2024, referente a la prorroga del actual Presupuesto.

INFORMO:

Que tal y como establecen los artículos 169.9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, la prorroga del Presupuesto es hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. Ello quiere decir que en ningún caso se prorrogan las modificaciones de crédito.

Por otro lado, tampoco son prorrogables los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el presente ejercicio o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en este ejercicio. En cambio podrán hacerse ajustes al alza para atender mayores cargas financieras generadas por operaciones de créditos autorizadas en ejercicios anteriores hasta un máximo del importe de esos créditos no prorrogados por estar destinados a servicios o programas que concluyen en el actual ejercicio.

En virtud de lo expuesto considerando que el presupuesto del ejercicio 2024 es prorrogado del ejercicio 2023, al inicio del ejercicio 2025 se considera automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior:

GASTOS	**23.887.622,00 €**
INGRESOS	**23.891.334,00 €**

De lo expuesto se deduce que existe un superávit por importe de 3.712,00 €. Por todo ello y al cumplirse simultáneamente las dos circunstancias reguladas por el art.21,3 del R.D.500/1990, de 20 de abril, el técnico que suscribe propone realizar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado 2025 en la siguiente partida de gastos:.

PARTIDA PRESUPUESTARIA AL ALZA	**IMPORTE**
90040 011A 91301 DEUDA PUBLICA.-AMORTIZACION PRESTAMO SABADELL	3.712,00 €

Los estados de gastos e ingresos quedarían con las siguientes consignaciones iniciales globales:

GASTOS	**23.891.334,00 €**
INGRESOS	**23.891.334,00 €**

Conforme al artículo 21.5 RD 500/1990 sobre el Presupuesto prorrogado podrán hacerse cualquiera de las modificaciones de crédito previstas en la Ley, que una vez aprobado el Presupuesto definitivo se entenderán hechas sobre el mismo, salvo que en el propio acuerdo de

FIRMADO POR
La Directora de Gestión Presupuestaria
Antonia Lucas Martínez
26/12/2024

aprobación se consideren incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Emitido el presente informe con el visto bueno del Interventor, se eleva el mismo, al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que emita la oportuna resolución, si lo estima conveniente.

FIRMADO POR
La Interventora del Ayuntamiento de Cieza
Emma Egea Fernández del Pino
26/12/2024